

#2709

C/5773



Nov. 6/39

Resolución que prorroga por 60 días
mas la presente Legislatura Ordinaria

H. Prezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
7 de Noviembre de 1939.

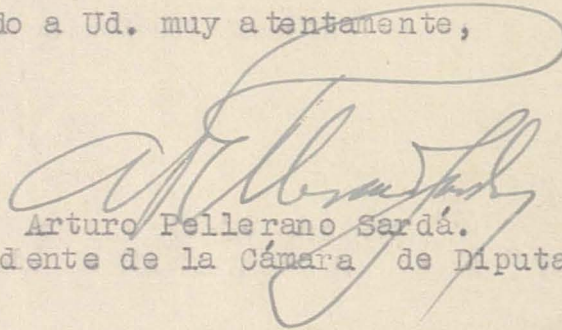
511

Señor
Presidente del Hon. Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Junto con su atento oficio Núm. 525, fechado en 6 de los corrientes, se recibió en esta Cámara de Diputados la Resolución por cuyo medio se prorroga por sesenta días más la actual Legislatura Ordinaria iniciada el día 16 de Agosto de 1939; y me place participarle, que dicha Resolución ha sido aprobada por este Alto Cuerpo y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,



Arturo Pellerano Sardá.
Presidente de la Cámara de Diputados.

jg

6/1/57974

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Noviembre 6, 1939.-

00525

Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Tengo a bien remitir a usted, para los fines constitucionales, la Resolución votada por el Senado por cuyo medio se prorroga por sesenta días más la presente Legislatura Ordinaria.

Saludo a usted muy atentamente,

C. H.
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

6/1 5-473

Honorables Señores Senadores:

Estando ya al clausurarse la legislatura sin haber cumplido con lo estipulado en el inciso 4o. del Art. 33 de la Constitución que determina que el Congreso Nacional deberá hacer en la legislatura de Agosto el presupuesto de ingresos de la Nación y votar la ley de Gastos Públicos del Estado; pues aún el Poder Ejecutivo no lo ha sometido y de acuerdo, así mismo con el Art. 29 de la Constitución, que establece que las legislaturas ordinarias podrán ser prorrogadas hasta por sesenta días más, someto a la consideración y voto del Senado el siguiente proyecto de Resolución:

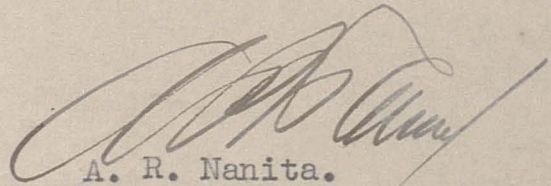
EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA.

VISTOS el Art. 29 y el inciso 4o. del Art. 33 de la Constitución .

R E S U E L V E:

ARTICULO UNICO: Prorrogar, como por la presente resolución prorroga, *hasta por sesenta días más* a partir del día 14 de noviembre en curso la presente legislatura ordinaria, iniciada el día 16 de agosto de 1939.

DADA etc. etc.



A. R. Nanita.

Ciudad Trujillo, D. S. D., noviembre 6 de 1939.-



EL CONGRESO NACIONAL

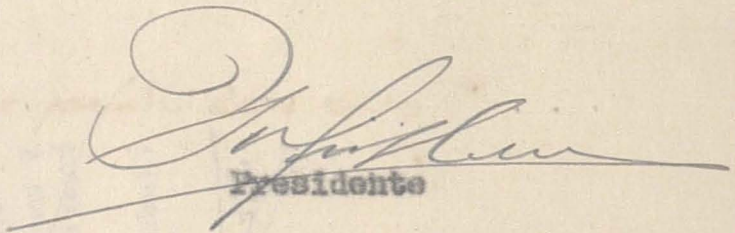
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTOS el Art. 29 y el inciso 4o. del Art. 33 de la Constitución.

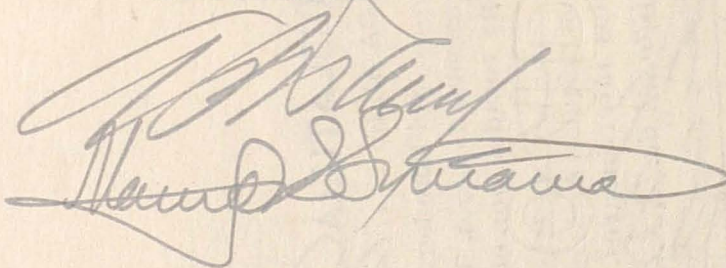
RESUELVIR:

ARTICULO UNICO: Prorrogar, como por la presente resolución prorroga, por sesenta días más, a partir del día 14 de noviembre en curso la presente legislatura ordinaria, iniciada el día 16 de agosto de 1939.

Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y nueve, año 96 de la Independencia y 77 de la Restauración.


Presidente

Secretarios



EL CONGRESO NACIONAL
EN HOMBR DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

4^a LEGISLATURA *Ord. de 1939*

REGISTRADA AL No. 166....

En el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *una*

hojas escritas en máquina a razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, *de 27 de Mayo de 1939*

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado.

